

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNA5D-SD-14

0029732AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
57225	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES USGAL S.A.	21	GUAYAQUIL	23/08/1989	28/09/1989	GUAYAQUIL
166739	MAQUITODO ECUADOR S.A.	27	GUAYAQUIL	17/10/2012	26/11/2012	GUAYAQUIL
36867	MAQYFERRI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/04/2010	28/04/2010	GUAYAQUIL
141000	MAR&OCS SOLUCIONES S.A.	1	MILAGRO	14/06/2011	12/07/2011	GUAYAQUIL
74617	MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1996	26/08/1996	GUAYAQUIL
83339	MARBEACH S.A.	21	GUAYAQUIL	16/11/1998	20/11/1998	GUAYAQUIL
112303	MARCAS Y REPUESTOS AUTO STATUS S.A. "MARCAUTO"	9	GUAYAQUIL	20/05/2003	19/06/2003	GUAYAQUIL
42584	MARCHELOT SA	30	GUAYAQUIL	19/06/1985	23/07/1985	GUAYAQUIL
118726	MARCITECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2005	29/03/2005	GUAYAQUIL
119866	MARCKALIDAD S.A.	3	GUAYAQUIL	14/03/2005	28/07/2005	GUAYAQUIL
60602	MARCOOL S.A.	38	GUAYAQUIL	19/02/2010	23/02/2010	GUAYAQUIL
120103	MARCORPORATION S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2005	10/08/2005	GUAYAQUIL
145882	MARCOS INDUSTRIAL S.A. MARINDUSTRIALSA MARCOS Y MARIUXI ECOEXPEDICIONES DEL ECUADOR SA. MAXIEXPEDICION	30	GUAYAQUIL	23/01/2012	15/03/2012	GUAYAQUIL
165949	MARCOS Y MARIUXI ECOEXPEDICIONES DEL ECUADOR SA. MAXIEXPEDICION	1	PUEBLOVIEJO	18/06/2012	07/11/2012	GUAYAQUIL
107704	MARCOSTILL S.A.	21	GUAYAQUIL	17/01/2002	05/03/2002	GUAYAQUIL
129689	MARDINEW S.A.	21	GUAYAQUIL	01/02/2008	07/02/2008	GUAYAQUIL
130851	MARDUKSSA S.A.	16	GUAYAQUIL	12/05/2008	26/05/2008	GUAYAQUIL
67113	MARELCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	05/03/1992	04/06/1992	GUAYAQUIL
36912	MARES & BROKERS S.A. MARBROKERS	25	GUAYAQUIL	26/04/2010	30/04/2010	GUAYAQUIL
125046	MARES & TURISMO S.A. MARTURSACORP	30	GUAYAQUIL	05/10/2006	19/10/2006	GUAYAQUIL
78927	MARFA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/09/1997	13/10/1997	GUAYAQUIL
139944	MARFIN S.A.	30	GUAYAQUIL	26/05/2011	01/07/2011	GUAYAQUIL
125500	MARGAIR S.A.	7	GUAYAQUIL	28/09/2006	30/10/2006	GUAYAQUIL
62366	MARI&JORG PRODUCTOS ALEMANES S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/2010	24/08/2010	GUAYAQUIL
100397	MARIBEL TOUR S.A.	7	GUAYAQUIL	23/02/2000	04/04/2000	GUAYAQUIL
75248	MARIBIN S.A.	9	GUAYAQUIL	11/09/1996	03/10/1996	GUAYAQUIL
125865	MARICULTURA DEL SUD S. A. MARCUSUD	5	GUAYAQUIL	15/09/2006	29/09/2006	GUAYAQUIL
73360	MARILET S.A.	4	GUAYAQUIL	21/11/1994	16/11/1995	GUAYAQUIL

15/14
26/11



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

58245	MARIN Y ASOCIADOS COMPANIA ANONIMA MYACA	2	GUAYAQUIL	15/12/1989	11/06/1990	GUAYAQUIL
164960	MARINA FISH S.A. MARINFISHSA	7	GUAYAQUIL	28/08/2012	26/09/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

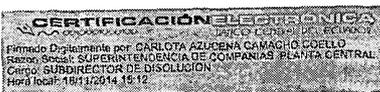
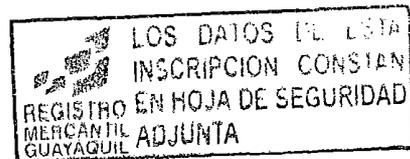
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.052
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29732, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.888 a 130.890, Registro Mercantil número 5.809. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MARINA FISH S.A. MARINFISHSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
MARCOS INDUSTRIAL S.A. MARINDUSTRIALSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
MARCHELOT SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

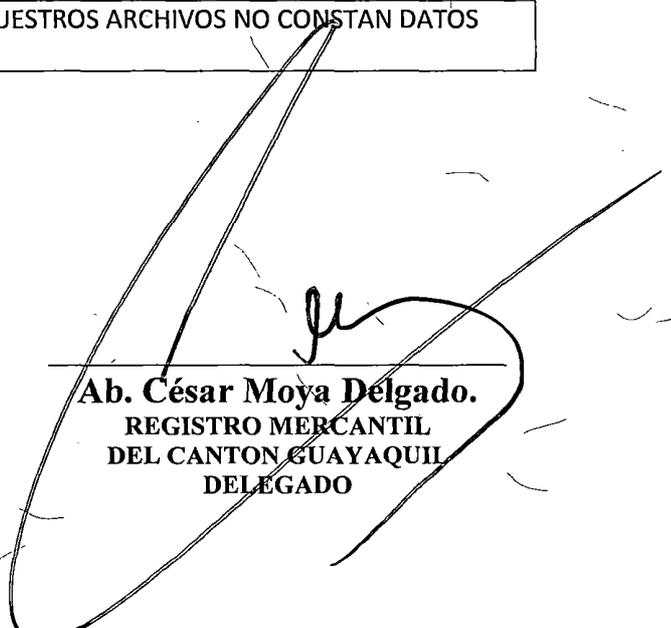
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MARES & TURISMO S.A. MARTURSACORP	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61052



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061928

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPalacios